

- Vivero denominado: «Mónica».
Emplazamiento: Cuadrícula número 110 del polígono El Grove G.
Concesionario: Don Francisco Feijoo Farfía.
- Vivero denominado: «Eva».
Emplazamiento: Cuadrícula número 119 del polígono El Grove G.
Concesionario: Don Francisco Feijoo Farfía.
- Vivero denominado: «Revolta número 1».
Emplazamiento: Cuadrícula número 141 del polígono Riveira B.
Concesionario: Don Manuel Resua Otero.
- Vivero denominado: «Max número 4».
Emplazamiento: Cuadrícula número 130 del polígono Cangas C.
Concesionario: Don Maximino Portela García.
- Vivero denominado: «Playa número 2».
Emplazamiento: Cuadrícula número 132 del polígono Cangas C.
Concesionario: Don Manuel Portela García.
- Vivero denominado: «L. A.».
Emplazamiento: Cuadrícula número 89 del polígono El Grove C.
Concesionario: Don Luis Aguiño Alvarez.
- Vivero denominado: «Max número 3».
Emplazamiento: Cuadrícula número 40 del polígono Cangas D.
Concesionario: Don Maximino Portela García.
- Vivero denominado: «J. O. H. número 1».
Emplazamiento: Cuadrícula número 62 del polígono Caramiñal C.
Concesionario: Don Juan Oliveira Herme.
- Vivero denominado: «Santiago».
Emplazamiento: Cuadrícula número 5 del polígono El Grove H.
Concesionario: Doña María Joaquina Barreiro Barreiro.
- Vivero denominado: «Santiago II».
Emplazamiento: Cuadrícula número 11 del polígono El Grove H.
Concesionario: Don Manuel Celestino Barreiro Barreiro.
- Vivero denominado: «Blanca».
Emplazamiento: Cuadrícula número 16 del polígono El Grove H.
Concesionario: Doña Blanca Fraga Mascato.
- Vivero denominado: «Gallardo III».
Emplazamiento: Cuadrícula número 31 del polígono El Grove H.
Concesionario: Doña Francisca Vidal Castro.
- Vivero denominado: «Barreiro IX».
Emplazamiento: Cuadrícula número 27 del polígono El Grove H.
Concesionario: Doña Lucinda Barreiro Martínez.
- Vivero denominado: «Beavila».
Emplazamiento: Cuadrícula número 47 del polígono El Grove H.
Concesionario: Doña María Bea Vila.
- Vivero denominado: «Fraga-Pérez II».
Emplazamiento: Cuadrícula número 49 del polígono El Grove H.
Concesionario: Doña María Victoria Pérez Bea.
- Vivero denominado: «Susana».
Emplazamiento: Cuadrícula número 68 del polígono El Grove H.
Concesionario: Don Eulogio Castro Pérez.
- Vivero denominado: «Sandi III».
Emplazamiento: Cuadrícula número 68 del polígono El Grove H.
Concesionario: Don Antonio Otero Cambados.
- Vivero denominado: «Barreiro VIII».
Emplazamiento: Cuadrícula número 18 del polígono El Grove H.
Concesionario: Doña Lucinda Barreiro Martínez.
- Vivero denominado: «Dora».
Emplazamiento: Cuadrícula número 85 del polígono El Grove H.
Concesionario: Doña Dolores Blanco Otero.
- Vivero denominado: «Mayte».
Emplazamiento: Cuadrícula número 86 del polígono El Grove H.
Concesionario: Doña María Teresa Blanco Otero.

25565

ORDEN de 7 de diciembre de 1974 por la que se amplía el régimen de admisión temporal concedido a «Sociedad Petrolífera Española Shell, S. A.», por Orden ministerial de 4 de octubre de 1974, en el sentido de admitir que el producto a exportar pueda tener distinta composición.

Ilmo. Sr.: La firma «Sociedad Petrolífera Española Shell, Sociedad Anónima», concesionaria del régimen de admisión temporal por Orden ministerial de 4 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 7), para importación de suffix técnico, ortoxileno, emcol N 300 bio y emcol N 500 bio utilizados en la fabricación de suffix 20 por 100 (herbicida), solicita la ampliación del mencionado régimen en el sentido de que se incluyan en dicho régimen las exportaciones del mismo producto, si bien con distinta composición en lo que no se refiere a materia activa.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero. Ampliar el régimen de admisión temporal concedido a «Sociedad Petrolífera Española Shell, S. A.», con domicilio en Alcalá, 45, Madrid, en el sentido de incluir en él las exportaciones del mismo producto autorizado, aunque su composición pueda variar en lo que no se refiere a materia activa.

En consecuencia, se modifica el apartado 2.º de la mencionada Orden de 4 de octubre, que quedará redactado como sigue:

«2.º A efectos contables, se establece que:

Por cada 100 kilogramos netos de cada una de las materias mencionadas en el apartado 1.º contenidas en el producto a exportar, se darán de baja en la respectiva cuenta de admisión temporal otros 100 kilogramos de la respectiva materia.

No existen mermas ni subproductos.

El beneficiario queda obligado a declarar en la documentación de exportación, y por cada expedición, la exacta proporción de las materias, admitidas temporalmente, que lo integran, con la correspondiente extracción de muestras que, para las debidas comprobaciones analíticas, deban efectuarse por el Laboratorio Central de Aduanas.»

Segundo. Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 4 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 7) que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ADMINISTRACION LOCAL

25566

RESOLUCION del Ayuntamiento de Salamanca por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por acuerdo adoptado por este excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 de octubre próximo pasado, haciendo uso de lo establecido en el artículo 85. 3, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se ha dispuesto la aplicación del excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de dicho texto legal, declarándose de urgente ocupación, entre otras, las fincas señaladas con los números 6, 8 y 10 del paseo de Desengaño, de esta ciudad, propiedad de los señores herederos de Juan Hernández Rebolero y de don José Rivas Holgado, respectivamente, por resultar afectadas por la apertura de la vía parque, prevista en el plan parcial de ordenación del recinto universitario, que servirá de importante vía de penetración hacia el centro de la ciudad desde el nuevo puente de las Salas Bajas.

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados correspondientes a las fincas expresadas, para que el próximo día 30 del actual, a las doce horas, comparezcan en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de trasladarse posteriormente a los referidos inmuebles para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de tales fincas.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Salamanca, 5 de diciembre de 1974.—El Alcalde.—10.706-A.